



RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2016- 161

**Econ. Fausto Pozo Izurieta
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, para esta contratación se cuenta con la certificación presupuestaria No 344, de 18 de octubre de 2016, otorgada por la Subdirección de Administración Financiera.

Que, la jefatura de Compras Públicas certifica con fecha 20 de octubre de 2016 que constan en el Catálogo Electrónico los neumáticos 265/70 R16.

Que, El artículo 43, inciso 2^{do}, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP hoy SERCOP.

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 1 literal c) de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

A e

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN QUITO, con un presupuesto referencial de USD \$ 736,84 (setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, 84/100), sin IVA.

Artículo 2.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar a la señora Pamela Baque, Asistente Administrativa 2 de Talento Humano y Capacitación, como administradora de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos servicios.

fe Dada y firmada en Quito DM, 28 OCT. 2016

Econ. Fausto Pozo Izurieta
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL